



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

CALLE UNIÓN N°540 – TELEF: 074 – 422362

E-mail: munitucume@hotmail.com

LAMBAYEQUE – PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2023-MDT/A

Túcume, 03 de enero 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20° numeral 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se constituye una atribución del Titular del Pliego designar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza, toda vez que lo que se pretende es el fortalecimiento institucional a través de la adecuada gestión de recursos humanos;

Que, La Ley N° 28175, en su Artículo 4° numeral 1) describe al Funcionario Público de la siguiente manera: "Funcionario Público. - El que desarrolla funciones de preeminencia política, reconocida por norma expresa, que representan al Estado o a un sector de la población, desarrollan políticas del Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas. El Funcionario Público puede ser: a) De elección popular directa y universal o confianza política originaria. b) De nombramiento y remoción regulados. c) De libre nombramiento y remoción";

Que, el literal a) del artículo 3 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que el funcionario público es un representante político o cargo público representativo que ejerce funciones de gobierno en la organización del Estado. Dirige o interviene en la conducción de la entidad, así como aprueba políticas y normas;

La norma materia de análisis tiene por objeto establecer los montos mínimos y máximos correspondientes a la Compensación Económica de los funcionarios públicos a que se refiere el literal c) del artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, conforme a las disposiciones del presente Decreto Supremo. Dichos montos son los establecidos en el Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo; asimismo, el literal c del artículo 52° de la ley 30057, señala que son funcionarios públicos de libre designación y remoción: "(...) 6) Gerente municipal";

Que, según lo establecido por el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, por lo que se deberá emitir el acto resolutorio que corresponde;

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

CALLE UNIÓN N°540 – TELEF: 074 – 422362

E-mail: munitucume@hotmail.com

LAMBAYEQUE – PERÚ

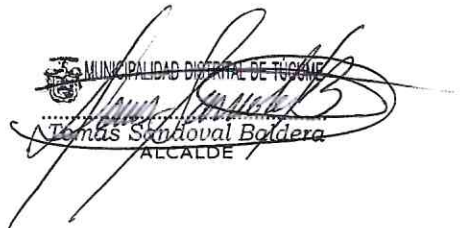
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR AL ING. AGRÓNOMO GLEDI SOLIS MIRES VÁSQUEZ, EN EL CARGO DE CONFIANZA DE GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME, BAJO LOS ALCANCES DE LA LEY N° 30057, LEY DEL SERVICIO CIVIL; CON EFICACIA ANTICIPADA A PARTIR DEL DÍA 01 DE ENERO DEL AÑO 2023, POR LOS FUNDAMENTOS ESTABLECIDOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Túcume, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación al servidor.

ARTÍCULO TERCERO. - DIFUNDIR la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

Tomás Sandoval Baldera
ALCALDE

